



RESOLUCION No. 237-P/CND-IPD-91

Lima, 02 de ABRIL de 1991

Visto el expediente N° 00696 iniciado por don Orlando Chienda Lazo formulando renuncia acogiéndose al D.S.N° 004/91-PCM, solicitando otorgamiento de pensión de cesantía y pago de compensación por tiempo de servicio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente desempeña el cargo de Auxiliar de Sistema Administrativo II de la Unidad de mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y Equipamiento, pertenece a la Carrera Administrativa-Decreto Legislativo N° 276 y al Régimen de Pensiones y Compensaciones del Estado-Decreto Ley N° 20530;

Que, don Orlando Chienda Lazo desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta el 08 de Marzo de 1991, fecha de su Renuncia acredita contar con VEINTISEIS (26) AÑOS, TRES (3) MESES, CINCO (5) DIAS de servicios prestados a la Administración Pública conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por el referido servidor según los incentivos del Decreto Supremo N° 004-91-PCM acogiéndose al Reconocimiento Extraordinario de Cinco (05) años adicionales a su Tiempo de Servicios acumulando al 08 de Marzo de 1991 un tiempo de servicios de TREINTIUN (31) AÑOS TRES (3) MESES CINCO (5) DIAS , reconocer el 30% de Bonificación Personal a partir del 09 de Marzo de 1991, autorizar por única vez la asignación de tres sueldos totales por treinta años de servicios al Estado, conceder la Pensión Definitiva Nivelable y autorizar el Pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que conforme a Ley le Corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, Decreto Ley N° 20530, Ley N° 25048, inciso b) del artículo 34° é inciso c) del Art. 54° del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 25224-Presupuesto del Sector Público para 1991, Ley N° 25293, Decreto Supremo N° 004-91-PCM, D.S.N° 036-91-PCM, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART. 1° .- ACEPTAR la renuncia formulada por don Orlando Chienda Lazo , Auxiliar de Sistema Administrativo II-SPD de la Unidad de Mantenimiento-Oficina de Infraestructura y Equipamiento a partir del 08 de Marzo de 1991.



RESOLUCION No. 237-P/CND-IPD 91

Lima, 02 de ABRIL de 1991

..//

ART. 2º .- RECONOCER a favor de don Orlando Chienda Lazo TREINTIUN (31) AÑOS TRES (3) MESES CINCO (5) DIAS de servicios prestados al Estado, adicionando los TRES (03) Años de Reconocimiento Extraordinario al 08 de Marzo de 1991.

ART. 3º .- RECONOCER a don Orlando Chienda Lazo, el derecho de percibir el 30% de Bonificación Personal a partir del 09 de Marzo de 1991.

ART. 4º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por única vez a don Orlando Chienda Lazo la suma de CIENTO CUATRO CON 97/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 104.97) equivalente a tres remuneraciones mensuales totales por concepto de asignación de tres sueldos por cumplir 30 años de servicios al Estado (con el incentivo de cinco años)

ART. 5º .- OTORGAR Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía a don Orlando Chienda Lazo ascendente a la suma de TREINTICUATRO CON 99/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 34.99) mensuales a partir del 09 de Marzo de 1991, conforme seguidamente se detalla:

- Pensión Básica	:	I/m. 0.05
- Pensión Reunificada	:	8.67
- Rem.Trans.Homologac.	:	13.65
- Bonif.Personal 20%	:	0.01
- Bonif.Complem.30%	:	6.61
- Bonif.Especial	:	6.00

TOTAL PENSION NIVELABLE : I/m. 34.99
DE CESANTIA. =====

ART. 6º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Orlando Chienda Lazo la suma de UN MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 16/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 1,217.16), por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 7º .- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Orlando Chienda Lazo la suma de VEINTICINCO CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m. 25.00) por concepto de incentivo adicional por el exceso de los treinta años de servicios, conforme consta en la liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART. 8º .- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la asignación 05.01, 01.14 y 01.15 respectivamente de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.
Regístrese y Comuníquese.

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.



Dr. LUIS PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGA-
MIENTO DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS,

REG. LAB. LEY No. 11377

APELLIDOS Y NOMBRES	:	ORLANDO CHIENDA LAZO
CARGO	:	AUX. SISTEMA ADMINISTRATIVO I
DEPENDENCIA	:	UNIDAD DE MANTENIMIENTO
NIVEL REM. TOTAL	:	-SPD (I/m. 34.99 + 5.00 Ref. y Mov.)
FECHA INDEMNIZATORIA	:	08 de marzo de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	26 años, 03 meses, 05 días
MOTIVO	:	RENUNCIA (Según D.8. No. 004-91-PCM). Acogiéndose a los cinco (05) años adicio- nales son : 31 años, 03 meses, 05 días.

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual a una Remuneración Total por
cada año de servicio o fracción ma-
yor de seis meses :

I/m. 39.99 x 30 : I/m. 1,199.70

TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERV. : I/m. 1,199.70

- | | |
|--|------|
| - Vacaciones 1991 (Prom. 3/12) | 8.73 |
| - Bonificación Vacaciones 1991 (Prom. 3/12): | 8.73 |

TOTAL LIQUIDO COMPENSAC. POR TIEMPO SERVICIOS I/m. 1,217.16

=====

- Un sueldo de I/m. 25.00 por el exceso
de 30 años acumulados :

I/m. 25.00

TOTAL LIQUIDO INCENTIVO :

I/m. 25.00

=====

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Isabel Naranjo Antón

LELB/UP
IÑA/BS
lhp.

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 037/UP-91

A : JEFE OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE PERSONAL
ASUNTO : ELEVA PROYECTO DE RESOLUCION ACEPTANDO RENUNCIAS, AUTORIZANDO PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES Y OTORGANDO PENSION DEFINITIVA.
REF. : EXPEDIENTES Nos. 275, 649, 651, 659, 904, 696, 905 y 738
FECHA : Lima, 25 de Marzo de 1991

Es grato dirigirme a su Despacho elevando a su consideración SEIS (6) Proyectos de resolución por el que se acepta la renuncia, autoriza el pago de Beneficios Sociales por tiempo de servicios y otorga Pensión Definitiva Nivelable de Cesantía, acogiendo al D.S. N° 004-91-PCM con los incentivos extraordinarios según detalle siguiente:

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CESE	TMPO. DE SERVIC.	MONTO DE PENSION	MONTO DE BEMEF. SOC.
239- Flores Leon Olga	08.3.91	23.1.5	32.88	I/m. 1,002.85
240- Peña Flores Raúl	08.3.91	25.8.20	30.75	1,106.30
241- Escalante Vargas Ruperto	08.3.91	23.10.15	21.35	798.78
242- Romero Palomino Irma	08.3.91	22.11.21	32.73	1,004.75
238- Rodríguez Ochoa Florentino	8.3.91	21.03.15	18.72	674.36
237- Chienda Lazo Orlando	08.3.91	31.03.05	34.99	1,217.16
Asignación de tres sueldos totales por cumplir-30 años I/m. 104.97 y de I/m. 25.00 por el exceso de 30 años incentivo adicional.				
236- Jiménez Pérez Esperanza	08.3.91	33.02.29	34.53	1,202.82
Asignación de tres sueldos totales por cumplir-30 años I/m. 103.56 y de I/m. 75.00 por el exceso de 30 años incentivo adicional.				

APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE CESE	TPO. DE SERVIC.	MONTO DE INCENTIVO	MONTO DE BENEF. SOC.
235- Cavero Villanueva Marcos	08.03.91	06.08.05	I/m. 375.00	I/m. 157.32

Al respecto esta Unidad de Personal de acuerdo a disposiciones vigentes estima procedente la referida acción de personal.

Por consiguiente, acompaño al presente los respectivos Proyectos de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlos y disponer su elevación a la Alta Dirección para su aprobación.

Es todo cuanto informo a usted salvo mejor parecer.

Atentamente,

UP/LELB
BS/IÑA
fbl.

LUIS ENRIQUE LACARRERA
JEFE DE PERSONAL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE